

## **Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Ministerio de Cultura modificar el encargo a la FNMT y el convenio con Correos sobre la convocatoria del bono cultural joven**

Tuesday, 12 de May de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Cultura las modificaciones del encargo suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT) y del convenio con Correos, vinculados a la gestión de la convocatoria de ayudas del bono cultural joven.

La gestión del programa de ayudas del bono cultural joven se regula mediante el Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, cuyo fin está dirigido a garantizar el acceso de la población joven a actividades y bienes culturales. Este real decreto fue modificado por el Real Decreto 403/2025, de 27 de mayo, con el fin de redistribuir las competencias y funciones internas del programa, que pasaron de la Subsecretaría de Cultura a la Dirección General de Derechos Culturales, como órgano gestor del programa 'Bono Cultural Joven'.

En consecuencia, para adecuar la infraestructura básica mediante la que se gestiona el bono cultural joven a la nueva realidad organizativa, resulta necesario modificar tanto el encargo suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda, como el convenio con Correos, entidades que apoyan en la gestión de este programa.

Para poder proceder a la modificación del encargo y el convenio se requiere la autorización de los límites para las anualidades 2027, 2028 y 2029, en la aplicación presupuestaria 24.04.334A.482, para hacer frente a las siguientes necesidades de gasto:

- Modificación del Encargo del Ministerio de Cultura a la Entidad Pública Empresarial 'Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda E.P.E. M.P.' (FNMT – RCM) para la colaboración en la gestión tecnológica del programa de ayudas 'Bono Cultural Joven', con los siguientes gastos estimados por año:

<b>Año</b>	<b>Importe</b>
<b>2026</b>	5.807.213,20
<b>2027</b>	5.170.794,00
<b>2028</b>	4.543.567,60
<b>2029</b>	1.453.536,60
<b>TOTAL</b>	16.975.111,40

- Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. para la facilitación y gestión de los medios de pago de las ayudas del 'Bono Cultural Joven', con los siguientes gastos estimados por año:

<b>Año</b>	<b>Importe</b>
<b>2026</b>	4.022.500,00
<b>2027</b>	3.510.000,00
<b>2028</b>	447.500,00
<b>2029</b>	60.000,00
<b>TOTAL</b>	8.040.000,00

De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de autorizar límites en los años 2027, 2028 y 2029 al no existir crédito inicial en el año 2026, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con el siguiente resumen:

<b>Año</b>	<b>Límite de compromiso máximo a adquirir</b>
<b>2027</b>	8.680.794,00
<b>2028</b>	4.991.067,60
<b>2029</b>	1.513.536,60